



**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
DE LA CONFORMIDAD**

**EVALUACIÓN DE LA
CONFORMIDAD**



CÓDIGO:
CCICEV-02-00-01-PECU

Versión: 0-R2

Página: 1 de 14

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
|---|---|---|
| ING. GIOVANNY FARINANGO Responsable de Calidad y A. 2018-DIC-12 | ING. IVÁN ALZAMORA Responsable V.N. 2018-DIC-14 | ING. CRISTIAN AINGLA Responsable V.I. 2018-DIC-17 |



**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
DE LA CONFORMIDAD**

**EVALUACIÓN DE LA
CONFORMIDAD**



CÓDIGO:
CCICEV-02-00-01-PECU

Versión: 0-R2

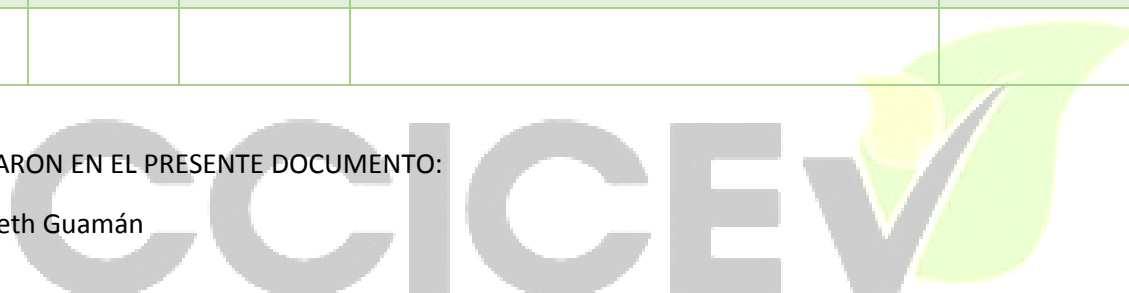
Página: **2 de 14**



HISTORIAL DE REVISIÓN

| VERSIÓN | Nro. DE REVISIÓN | FECHA | DETALLE | RESPONSABLE |
|---------|------------------|------------|---|-------------------------|
| 0 | 0 | 2017-04-03 | CREACIÓN DEL DOCUMENTO | ING. GIOVANNY FARINANGO |
| 0 | 1 | 2017-10-02 | ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO | ING. GIOVANNY FARINANGO |
| 0 | 2 | 2018-12-17 | ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO (Nueva codificación, numerales 3, 4, 5, 7.2) | ING. CRISTIAN AINGLA |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

COLABORARON EN EL PRESENTE DOCUMENTO:


Ing. Elizabeth Guamán



| | | | |
|--|--|--|--|
|  | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD |  | CÓDIGO: CCICEV-02-00-01-PECU |
| | EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD | | Versión: 0-R2 |
| | | | Página: 3 de 14 |

CONTENIDO

| | | |
|--------|--|----|
| 1. | OBJETO | 4 |
| 2. | ALCANCE | 4 |
| 3. | TÉRMINOS Y DEFINICIONES | 4 |
| 4. | DOCUMENTOS VINCULADOS..... | 5 |
| 5. | REFERENCIAS NORMATIVAS..... | 6 |
| 6. | RESPONSABILIDADES..... | 6 |
| 7. | PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD | 7 |
| 7.1. | ESTRUCTURA DEL PROCESO | 7 |
| 7.2. | FLUJOGRAMA Y FASES DE EVALUACIÓN | 7 |
| 7.2.1. | FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD..... | 9 |
| 7.2.2. | CONSIDERACIONES ESPECIALES | 9 |
| 7.2.3. | REINSPECCIONES | 10 |
| 7.2.4. | EVALUACIONES EXTRAORDINARIAS O ESPECIALES | 11 |
| 7.3. | REQUISITOS GENERALES..... | 11 |
| 7.3.1. | EVALUACIÓN DOCUMENTAL | 12 |
| 7.3.2. | INSPECCIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTO | 12 |
| 8. | POLÍTICAS | 14 |

| | | | |
|--|--|--|--|
|  | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD |  | CÓDIGO: CCICEV-02-00-01-PECU |
| | EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD | | Versión: 0-R2 |
| | | | Página: 4 de 14 |

1. OBJETO

El presente documento establece las políticas y lineamientos para la Evaluación de la Conformidad, como parte del proceso que lleva a cabo el CCICEV como funciones de Organismo de Inspección.

2. ALCANCE

Este documento contempla las instancias de evaluación documental y/o inspección física de características de producto, como partes del proceso de Evaluación de la Conformidad tanto para vehículos en base a los reglamentos RTE INEN 034, 038, 041, 043, 048 y 136, como para la evaluación de empresas constructoras de carrocerías metálicas según la norma NTE INEN 2664 "Vehículos Automotores. Fabricantes de carrocerías Metálicas para Vehículos de Transporte de Pasajeros. Requisitos".

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Además de las definiciones establecidas en la norma NTE INEN ISO/IEC 17020:2012, se aplican los siguientes:

Ámbito de Transporte: Tipo de servicio de transporte terrestre particular, público o comercial al que será destinada la unidad (Interprovincial/intraregional, intraprovincial, intracantonal/urbano).

Anormalidad: Circunstancias que no permiten el desarrollo de la evaluación de la conformidad (no cumplimiento de requisitos mínimos de inspección, catástrofes naturales, empresa cerrada, accidentes, etc.).

Carrocería: Estructura que es montada sobre un chasis.



Categoría: Descripción de un vehículo automotor que establece, la aplicación, las especificaciones de capacidad en número de pasajeros, tonelaje y cilindraje.

Chasis: Armazón del vehículo que comprende el bastidor, ruedas, transmisión, con o sin motor, excluida la carrocería y todos los accesorios necesarios para acomodar al conductor, pasajeros o carga.

Conformidad: Cumplimiento de un requisito especificado.

Hallazgo: Es el resultado de la comparación que se realiza entre los requisitos de la **normativa o reglamentación correspondiente** y la situación actual **evidenciada** durante la evaluación documental o la inspección del producto.

Inspección: Examen de un producto, proceso, servicio o instalación o su diseño y determinación de su conformidad con requisitos específicos o, sobre la base del juicio profesional, con requisitos generales.

| | | | |
|--|--|--|--|
|  | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD |  | CÓDIGO: CCICEV-02-00-01-PECU |
| | EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD | | Versión: 0-R2 |
| | | | Página: 5 de 14 |

Modalidad: Tipo de servicio de transporte terrestre particular o comercial al que será destinada la unidad (Taxi convencional/ejecutivo, carga liviana, carga mixta, carga pesada, turismo, escolar institucional, tricimotos).

Modelo: Término que indica una serie de vehículos fabricados por determinada marca con características idénticas. Automotor con características, especificaciones y sistemas básicos.

No Conformidad: Incumplimiento de un requisito especificado.

Producto: Vehículo o empresa objeto de un proceso de evaluación de la conformidad.

Prototipo: Es un ejemplar del modelo o versión del automotor.

Solicitante: La parte interesada, sea persona natural o jurídica, proveedora de los productos objetos de inspección y que acude al CCICEV para realizar los procesos necesarios en una evaluación de conformidad ya sea de vehículos automotores o empresas **fabricantes de carrocerías metálicas para Vehículos de Transporte de Pasajeros.**

Tipo de Servicio: Transporte público, comercial, o particular.

Vehículo Automotor: Medio de transporte para personas o mercancías.

Vehículo Base: Es el vehículo automotor, prototipo, con el que se inicia el proceso de homologación sujeto a la verificación de las características técnicas mínimas aplicables en observancia de la normativa técnica vigente. Entiéndase por “vehículo base” la configuración más simplificada y de menor equipamiento en lo referente a seguridad y emisiones.

Versión: Vehículo cuyas condiciones difieren de las del modelo de vehículo base homologado o a homologarse, y que no alteran su tren motriz.

4. DOCUMENTOS VINCULADOS

- CCICEV-05-00-01-CE: Código de Ética
- CCICEV-03-00-02-IEC: Instructivo de Evaluación de la Conformidad
- CCICEV-03-00-06-SEC: Solicitud de Evaluación de la Conformidad
- CCICEV-03-00-06-SMAT: Solicitud de Evaluación de la Conformidad (Modalidad o Ámbito de Transporte)
- CCICEV-03-00-06-SCEC: Solicitud de Evaluación de la Conformidad (Empresa Carrocera)
- CCICEV-03-00-03-PEC: Plan de Evaluación de la Conformidad
- CCICEV-05-00-02-PGI: Procedimiento de gestión de Informes
- CCICEV-03-00-03-ARE: Acta Recepción / Entrega de Vehículos

| | | | |
|--|--|--|--|
|  | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD |  | CÓDIGO: CCICEV-02-00-01-PECU |
| | EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD | | Versión: 0-R2 |
| | | | Página: 6 de 14 |

5. REFERENCIAS NORMATIVAS

Además del respeto al Ordenamiento Jurídico Nacional, los reglamentos, normas, resoluciones en los que se basa el proceso de evaluación de la conformidad del CCICEV, se detallan a continuación:

| BASE NORMATIVA | DOCUMENTO |
|---|---|
| NTE INEN ISO/IEC 17020 | Evaluación de la Conformidad – Requisitos para el Funcionamiento de Diferentes Tipos de Organismos que Realizan la Inspección (ISO/IEC 17020:2012, IDT) |
| RTE INEN 034 | Elementos Mínimos de Seguridad en Vehículos Automotores |
| RTE INEN 038 | Bus Urbano |
| RTE INEN 041 | Vehículos de Transporte Escolar |
| RTE INEN 043 | Vehículos de Transporte Público de Pasajeros Intraregional, Interprovincial e Intraprovincial |
| RTE INEN 048 | Vehículos Automotores de Tres Ruedas para Transporte de Pasajeros y Transporte de carga |
| RTE INEN 136 | Motocicletas |
| NTE INEN 1323 | Vehículos automotores. Carrocerías Metálicas. Requisitos |
| NTE INEN 2656 | Clasificación Vehicular |
| NTE INEN 2664 | Vehículos Automotores. Fabricantes de carrocerías Metálicas para Vehículos de Transporte de Pasajeros. Requisitos |
| Reglamento del Procedimiento General de Homologación Vehicular y Dispositivos de Medición, Control, Seguridad y Certificación de los Vehículos Comercializados. | |



Tabla 1. Base normativa para los procesos que realiza el CCICEV.

NOTA: Para el desarrollo de los procesos de evaluación, se utilizarán las versiones vigentes de los reglamentos y normativas indicados en la tabla 1.

6. RESPONSABILIDADES

| CARGO | FUNCIÓN |
|--|--|
| Director/a Ejecutivo/a | Autorizar la emisión, modificación, distribución o eliminación de este documento. |
| Responsable de Calidad | Vigilar la aplicación de este procedimiento y controlar su difusión. |
| Responsables de las Unidades del Área Técnica del CCICEV | Conocer, comunicar y colaborar en la aplicación de este documento. Adicionalmente determinar la necesidad de cambios o modificaciones. |
| Personal Técnico | Conocer y aplicar el contenido de este procedimiento. |

Tabla 2. Responsabilidades y funciones del personal involucrado

| | | | |
|--|--|--|--|
|  | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD |  | CÓDIGO: CCICEV-02-00-01-PECU |
| | EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD | | Versión: 0-R2 |
| | | | Página: 7 de 14 |

7. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

7.1. ESTRUCTURA DEL PROCESO

En la figura 1 se muestra la estructura de los procesos que lleva a cabo el CCICEV en su Área Técnica.

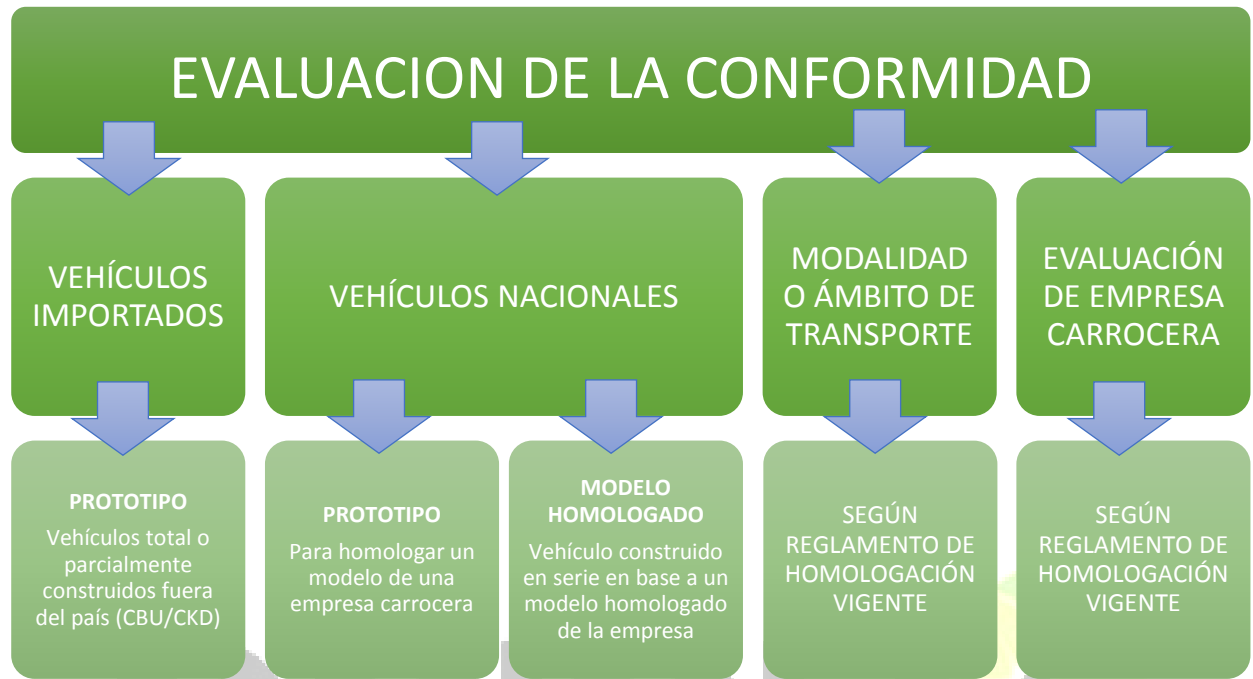


Figura 1. Estructura del Proceso de Evaluación de la Conformidad (CCICEV).

Es necesario considerar que se pueden desarrollar los procesos de homologación de vehículos prototipo, para un modelo o una versión.

Una evaluación de modalidad o ámbito de transporte se lleva a cabo tomando en cuenta que, por procesos administrativos, reglamentarios, legales, etc., la ANT u otro ente regulador determina que debe realizarse la evaluación de la conformidad de un vehículo, pudiendo ser importados o de fabricación nacional. En estos casos se procederá a realizar el proceso de evaluación por parte del CCICEV en concordancia con los lineamientos que determine el ente regulador, o en su defecto, según los requerimientos expresos del solicitante.

La evaluación de lotes o grupos determinados de vehículos se realizarán acatando los reglamentos, resoluciones, decretos, etc., que se encuentren vigentes. En el caso de que se requiera **ejecutar** evaluaciones a través de muestro, dichas muestras las definirá el CCICEV a través de métodos estadísticos adecuados.

7.2. FLUJOGRAMA Y FASES DE EVALUACIÓN

Las figuras 2 y 3 muestran de **forma general** las actividades que se llevan a cabo en un proceso de evaluación y el involucramiento con el solicitante.

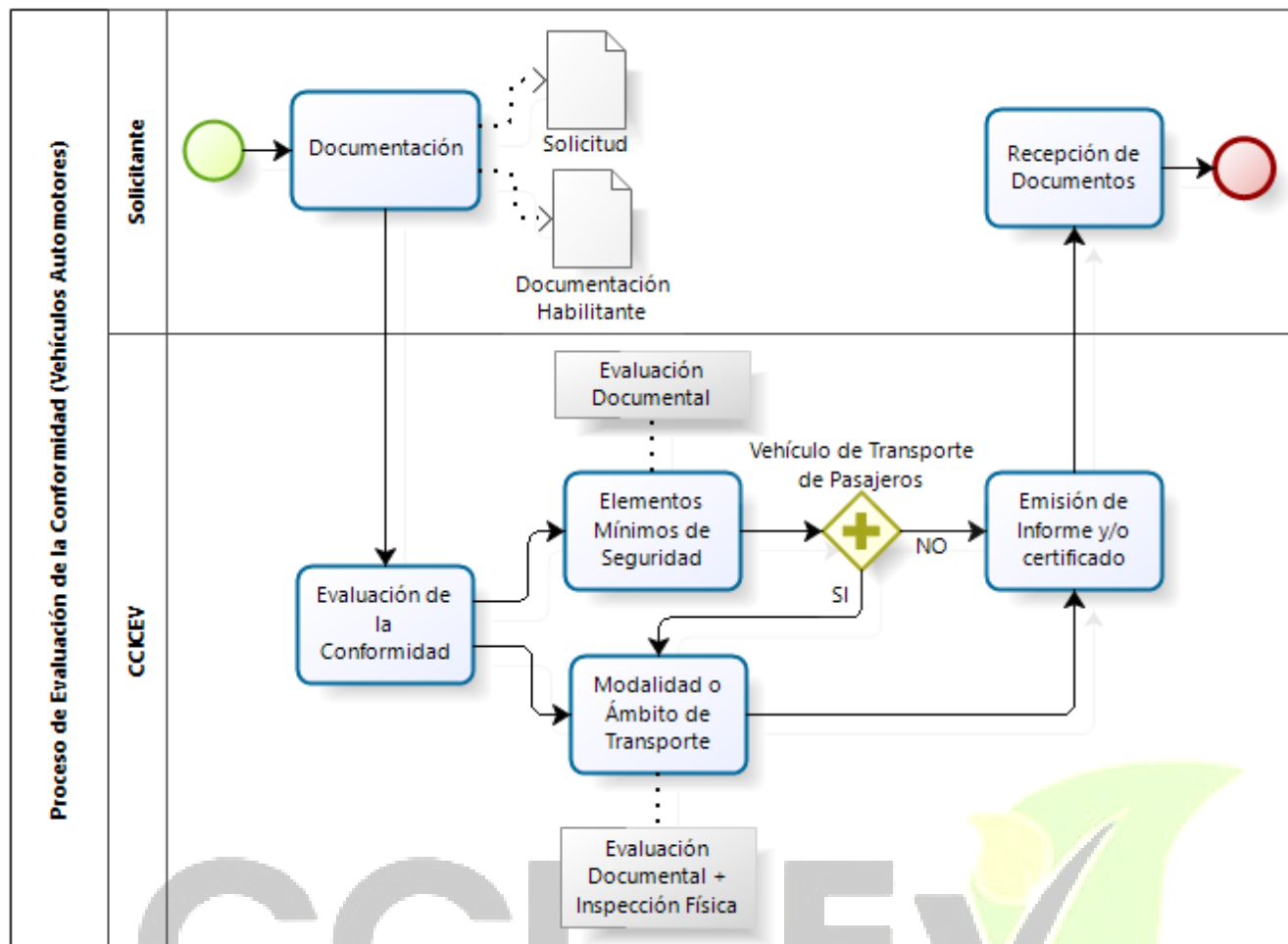


Figura 2. Proceso de evaluación de la conformidad de vehículos.

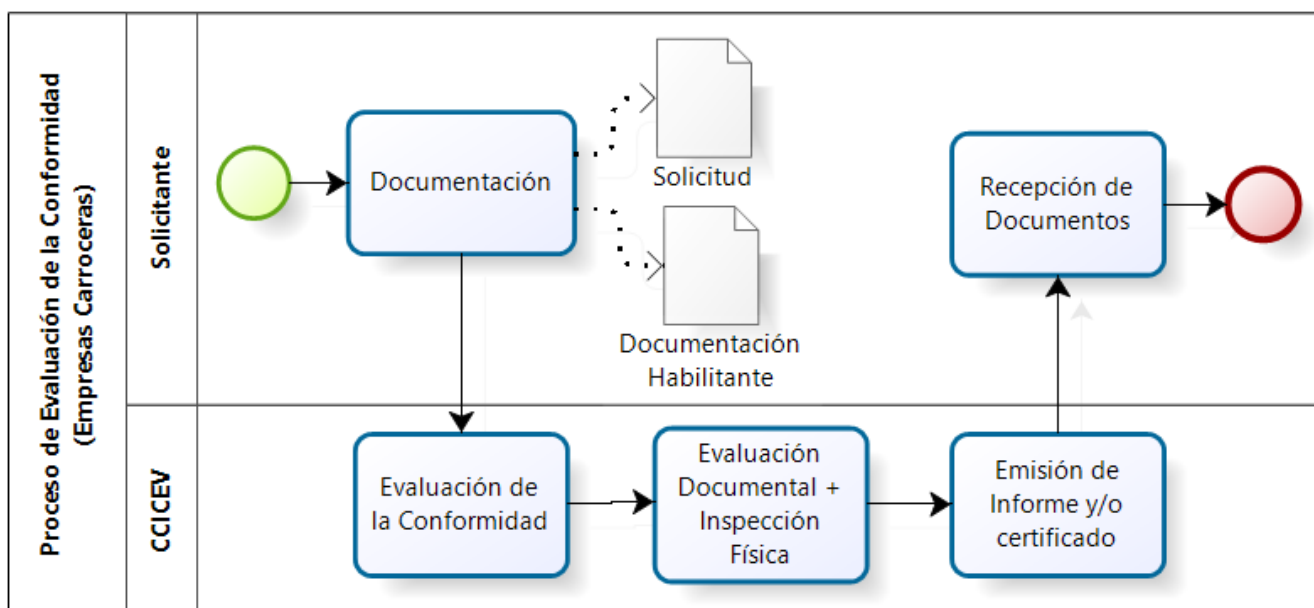




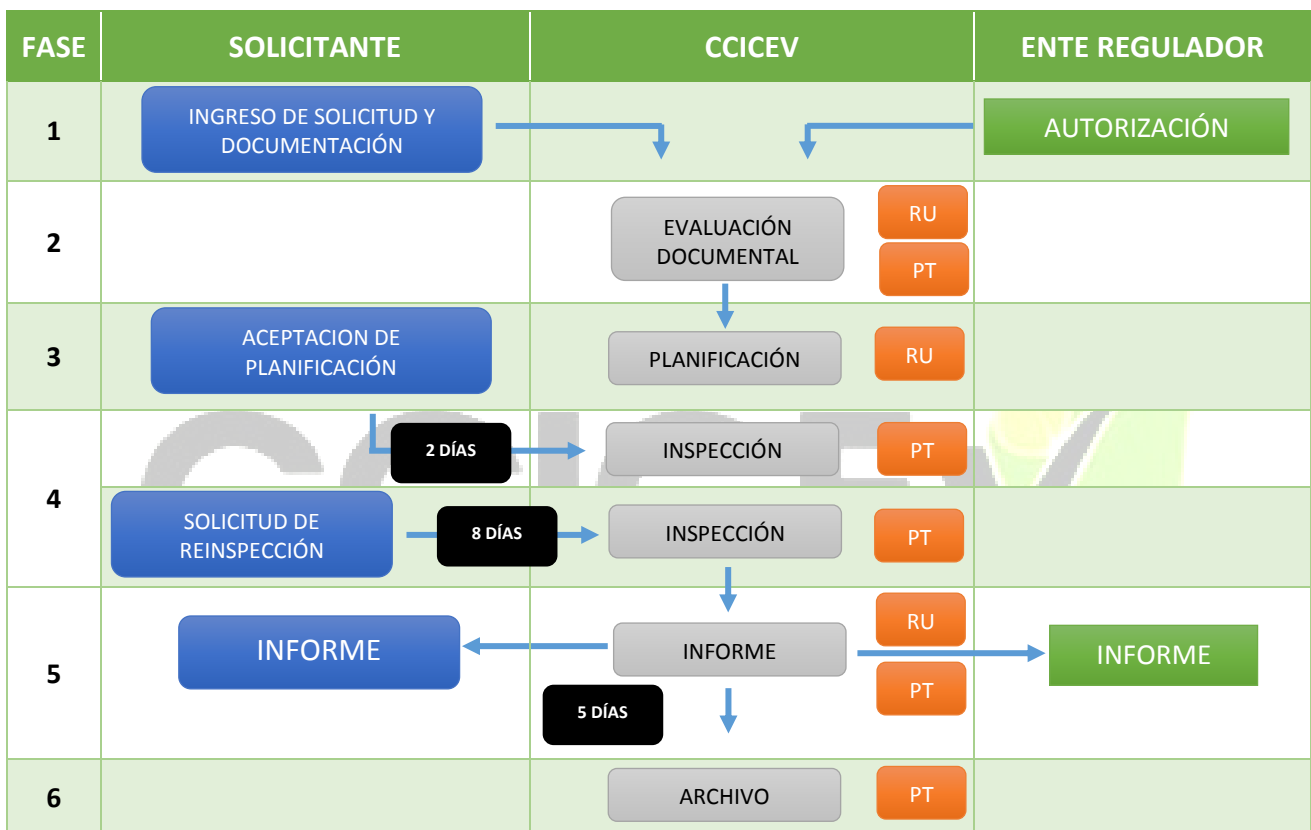
Figura 3. Proceso de evaluación de la conformidad de empresas carroceras

| | | | |
|--|--|--|--|
|  | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD |  | CÓDIGO: CCICEV-02-00-01-PECU |
| | EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD | | Versión: 0-R2 |
| | | | Página: 9 de 14 |

El proceso de evaluación de empresas constructoras de carrocerías metálicas se basa en la normativa NTE INEN 2664 y se efectúa de igual manera que la evaluación de un vehículo; esto es, mediante evaluaciones documentales e inspección física de las instalaciones.

7.2.1. FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Una vez que el responsable de la unidad correspondiente establece la estructura del proceso de evaluación a realizar, y que el solicitante se encuentra al tanto de las actividades que se llevarán a cabo, se procederá en concordancia con las fases especificadas a continuación mediante la figura 4.





SIMBOLOGÍA = RU: Responsable de la Unidad del Área Técnica del CCICEV, PT: Personal Técnico designado

Figura 4. Fases del proceso de Evaluación de la Conformidad.

7.2.2. CONSIDERACIONES ESPECIALES

FASE 1: Indica la documentación requerida para iniciar un proceso de evaluación. Es así que, en base al reglamento de homologación vigente o por requerimiento del solicitante, se puede requerir documentación de uno o ambos para dicho efecto.

FASE 3: Se verifica que el trabajo a realizar está dentro de la experiencia técnica y competencia del CCICEV, adicionalmente se gestionan los recursos adecuados para cumplir con las actividades de evaluación. Los recursos pueden incluir, entre otros, las instalaciones, los equipos, la documentación de referencia, los procedimientos o recursos humanos. La mencionada información se registra en el documento CCICEV-03-00-03-PEC.

| | | | |
|--|--|--|--|
|  | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD |  | CÓDIGO: CCICEV-02-00-01-PECU |
| | EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD | | Versión: 0-R2 |
| | | | Página: 10 de 14 |

FASE 4: Para esta fase del procedimiento se contemplan las siguientes variantes:

- a) Inspección como producto terminado: Inspección obligatoria para prototipos de vehículos automotores importados completos de las categorías M2 y M3 especificados en la normativa NTE INEN 2656 y a vehículos ensamblados localmente de categorías N1, M1 y L.
- b) Inspección de vehículos en etapa de estructura y producto terminado: Se realizan de forma obligatoria para prototipos incluidos en las categorías M2 y M3 de fabricación o ensamblaje nacional.
- c) Inspección de vehículos en etapa de estructura: Inspección obligatoria para nuevos vehículos de un modelo homologado.
- d) Inspección de vehículos en producto terminado: Es una inspección opcional para modelos homologados conforme a lo indicado en el reglamento de homologación vigente.
- e) Inspección de unidades terminadas: Inspecciones obligatorias para vehículos que ingresan a un determinado tipo de servicio en función de su modalidad o ámbito de transporte.

Como se indica en el numeral 7.1 del presente documento, las evaluaciones de modalidad o ámbito de transporte se llevan a cabo según el reglamento de homologación vigente, pudiendo realizar las inspecciones según las variantes descritas en el numeral 7.2.2, literal e). En ese contexto, las inspecciones a realizar se determinarán de acuerdo a los requerimientos del solicitante o una entidad de control.



La elaboración, entrega y archivo de informes y/o [certificados](#) (fase 5) se describe en el documento [CCICEV-05-00-02-PGI](#).

7.2.3. REINSPECCIONES

La fase 4 contempla igualmente, la posibilidad de que sea necesaria la reinspección del vehículo en los casos que se hayan determinado no conformidades durante la inspección inicial de características de producto y el solicitante considere hacer las correcciones necesarias.

En este caso, el solicitante tendrá 8 días para entregar la solicitud de reinspección y poder planificar la misma. Esta solicitud será recibida por el CCICEV en no más de 3 ocasiones para evaluaciones en estado estructural y en una sola ocasión para evaluaciones de producto terminado o en procesos documentales. Exclusivamente para realizar una reinspección en las evaluaciones de Modalidad o Ámbito de Transporte, no se requiere el ingreso de una nueva solicitud, siempre y cuando no haya sobrepasado los 8 días.

Excepcionalmente, bajo condiciones justificables y con la debida comunicación con la unidad de evaluación de la conformidad a cargo del proceso, las no conformidades detectadas en la inspección de estructura pueden ser corregidas después del tiempo establecido, en cuyo caso, el representante de la empresa carrocera se responsabiliza por los plazos en los que se generarán los informes.

| | | | |
|--|--|--|--|
|  | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD |  | CÓDIGO: CCICEV-02-00-01-PECU |
| | EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD | | Versión: 0-R2 |
| | | | Página: 11 de 14 |

7.2.4. EVALUACIONES EXTRAORDINARIAS O ESPECIALES

Para cada uno de los casos en que se considere pertinente llevar a cabo una evaluación extraordinaria o una evaluación especial, se notificará a la dirección ejecutiva del CCICEV a fin de definir acciones, tomando en consideración todos los antecedentes del proceso. Así:

Una **evaluación extraordinaria** se llevará a cabo en forma similar a la evaluación inicial cuando:

- Exista quejas, disputas o denuncias que comprometan la emisión de un informe técnico para el alcance definido.
- Exista la necesidad, luego de un proceso de apelación interpuesta por el cliente.
- Para verificar acciones tomadas por el solicitante para subsanar no conformidades surgidas en procesos de evaluación que hayan sido cerrados.

Por otra parte, una **evaluación especial** se realizará cuando el proceso, por sus características o antecedentes, no se apegue a las características de los procesos y procedimientos establecidos en el presente documento. Para dar conocimiento pleno del proceso llevado a cabo al ente regulador o a quien corresponda, la Dirección Ejecutiva o, en su defecto, el Responsable Técnico de la Unidad detallará las características o antecedentes que originan dicha evaluación especial a través de la emisión de un documento oficial o en el informe técnico respectivamente.

7.3. REQUISITOS GENERALES



Un proceso de evaluación de la conformidad de vehículos automotores inicia con la entrega de una solicitud:

- CCICEV-03-00-06-SEC: Solicitud de Evaluación de la Conformidad
- CCICEV-03-00-06-SMAT: Solicitud de Evaluación de la Conformidad (Modalidad o Ámbito de Transporte)
- CCICEV-03-00-06-SCEC: Solicitud de Evaluación de la Conformidad (Empresa Carrocera)

La documentación solicitada por el CCICEV para el proceso de inspección, debe ser entregada o presentada de forma previa al inicio de los diversos procesos la evaluación de la conformidad.

Para solicitar la evaluación de la conformidad bajo uno de los reglamentos descritos en el punto 2, el solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Ser una entidad legal (persona jurídica o empresa) cuando el solicitante no sea una persona natural.
- Ser una empresa carrocera autorizada por la ANT (Carrocerías Nacionales).
- Conocer y cumplir los requisitos establecidos por el reglamento bajo el cual solicita la evaluación.

| | | | |
|--|--|--|--|
|  | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD |  | CÓDIGO: CCICEV-02-00-01-PECU |
| | EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD | | Versión: 0-R2 |
| | | | Página: 12 de 14 |

- Conocer y cumplir los procedimientos de Evaluación y requisitos específicos establecidos por el CCICEV y descritos en el presente procedimiento.
- Conocer y cumplir con el procedimiento general de homologación vigente establecido la Agencia Nacional de Tránsito.
- Declarar que la información proporcionada es verdadera y corresponde al vehículo a inspeccionar.
- Proporcionar la información necesaria que el personal técnico del CCICEV requiera para la inspección.
- Cancelar los valores correspondientes a los servicios de evaluación independientemente del resultado del proceso.

Los requisitos específicos para los procesos de evaluación se definirán formalmente por parte del Área Técnica del CCICEV y se comunicarán los requisitos establecidos a los usuarios por correo electrónico.



7.3.1. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Los documentos que se entreguen para el proceso de evaluación de la conformidad, deben cumplir los siguientes requerimientos:

- Toda documentación que se entregue al CCICEV debe ser presentada en idioma español y/o inglés. En caso de presentar documentación en otro idioma se debe presentar una traducción oficial al idioma español, debidamente legalizada y acompañada del documento en su idioma original.
- Todos los documentos deben ser claros y legibles; de aquellos documentos que no cumplan estas características se solicitará el original o copia debidamente legalizada.
- La documentación que no se encuentre completa, no corresponda al vehículo indicado en la solicitud o presente evidencias de adulteración, será notificada por escrito al solicitante para la respectiva aclaración o reemplazo.
- El CCICEV se reserva el derecho de solicitar información adicional a la requerida en los reglamentos para los que se halla habilitado de realizar la evaluación, con el objetivo de garantizar la trazabilidad de la documentación presentada y su validación. De no cumplirse este requerimiento, el proceso no recaerá en una No Conformidad, sin embargo, este particular se notificará adecuadamente a las partes interesadas a través del informe respectivo.

7.3.2. INSPECCIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTO

En función de la disponibilidad y organización de los responsables de la Unidad Técnica a cargo del proceso, las inspecciones se pueden realizar en las instalaciones que provee el solicitante o en las instalaciones del CCICEV. En ese contexto, es necesario tomar en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

| | | | |
|--|--|--|--|
|  | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD |  | CÓDIGO: CCICEV-02-00-01-PECU |
| | EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD | | Versión: 0-R2 |
| | | | Página: 13 de 14 |

Consideraciones para evaluar vehículos automotores fuera de las instalaciones del CCICEV

El personal del CCICEV:

- No debe ingresar a lugares o zonas para las que no ha sido formal o verbalmente autorizado.
- Debe seguir las directrices de seguridad que establezca el personal designado por la empresa solicitante. De igual manera debe utilizar los equipos de protección personal que le sean suministrados.
- No se tomarán registros fotográficos de áreas, equipos, personas u objetos que no correspondan al proceso de inspección que se esté desarrollando, a menos que haya sido autorizado formal o verbalmente.



El solicitante o su personal representante deben contemplar las siguientes **condiciones necesarias para** realizar **una inspección**

- La inspección debe efectuarse sin desmontar piezas o elementos propios del vehículo.
- **Una inspección de evaluación de la conformidad se llevará a cabo, siempre y cuando, las condiciones especificadas en la solicitud de inspección, referentes a las condiciones en las que debe encontrarse el vehículo a inspeccionar, hayan sido cumplidas** y un responsable técnico designado por el solicitante se encuentre presente sin que interfiera en la inspección.
- **En caso de que el personal encargado de realizar la inspección, no hallase el vehículo en el estado necesario, será responsabilidad del solicitante adecuarlo correctamente de ser posible; caso contrario se determinará una anomalía.**
- **Si el vehículo a inspeccionar no corresponde a la descripción suministrada en la solicitud entregada, se determinará también como anomalía.**

Consideraciones para evaluar vehículos automotores en las instalaciones del CCICEV

Cuando un vehículo automotor se evalúa en las instalaciones del CCICEV se aplica el siguiente procedimiento.

- **El vehículo automotor es entregado por el personal designado por el solicitante para ello, al personal técnico del CCICEV encargado de evaluar la conformidad.**
- **Se registran las condiciones de llegada del vehículo en el acta de recepción entrega CCICEV-03-00-03-ARE, en presencia del personal responsable del vehículo.**
- **Se registran las firmas de responsabilidad del personal designado por el solicitante para la entrega del vehículo y del personal técnico del CCICEV que lo recibe en el acta CCICEV-03-00-03-ARE, la copia de este documento se entrega al personal responsable del vehículo.**
- **Una vez que se culminan las actividades de evaluación, el personal responsable del vehículo debe acercarse con la copia del acta recepción entrega y revisar que el vehículo se encuentre en las mismas condiciones que lo entregó.**

| | | | |
|--|--|--|--|
|  | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD |  | CÓDIGO: CCICEV-02-00-01-PECU |
| | EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD | | Versión: 0-R2 |
| | | | Página: 14 de 14 |

- Se registran nuevamente las firmas de responsabilidad del personal responsable del vehículo y del personal técnico del CCICEV que entrega el vehículo automotor en el acta CCICEV-03-00-03-ARE.
- Se entrega el vehículo automotor con la copia del acta CCICEV-03-00-03-ARE al personal responsable del vehículo.

De igual manera, cualquier persona que no pertenezca al CCICEV debe seguir las directrices de seguridad establecidas a continuación.

- Permanecer o movilizarse en las zonas de seguridad o de espera que se han delimitado o definido.
- Abstenerse de tomar registros fotográficos, audio o video de áreas, equipos, personas u objetos del CCICEV.
- Solicitar en el área de recepción la autorización para el ingreso a zonas de acceso restringido y que le sea asignada una persona que lo acompañe.

8. POLÍTICAS

- Los requisitos y lineamientos establecidos en este procedimiento son de obligatorio cumplimiento para el Organismo de Inspección y para el solicitante.
- El CCICEV, como Organismo de Inspección informará y pondrá en consideración del solicitante, el personal designado para la evaluación de la conformidad. Esta información se incluirá en la planificación entregada al cliente mediante el formato CCICEV-03-00-03-PEC, como respuesta a la solicitud de inspección.
- Dentro de los procesos de evaluación de la conformidad se realiza la evaluación de las características del vehículo y evaluaciones documentales.
- Toda documentación o información proporcionada por el solicitante, así como los datos registrados en el proceso de evaluación de la conformidad, serán tratados bajo principios de confidencialidad de la información, tal como lo establece el código de ética del CCICEV-05-00-01-CE